



VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 212
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

LICITACIÓN N° 005/19

Objeto: Contratación de Seguro Anual para Vehículos y Maquinarias; Responsabilidad Civil en Guardería Municipal y Auditorio, Robo y/o Hurto e Incendio para Maquinarias y Maquinarias de Oficinas Municipales. Presupuesto Oficial: Pesos un millón Trescientosmil (\$ 1.300.000). Valor del pliego: \$ 400. Informes: Municipalidad de Oliva - Belgrano N° 292 - Oliva (Cba.)- Te-Fax: 03532-410045 - Vencimiento del plazo para la presentación de propuestas: 13-11-2019

2 días - N° 238041 - \$ 1030,40 - 08/11/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

Licitación N° 005/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 8/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 0521/19 Pag. 01

Decreto N° 0522/19 Pag. 02

Decreto N° 0523/19 Pag. 02

COMUNA DE ARROYO DE LOS PATOS

Resolución N° 030/19 Pag. 02

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 8/2019 - Decreto N° 274/2019- Expte.: 120013 Ordenanza 7131

Llácese a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 3 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.651.490,00

Pliego de Condiciones: \$ 500,00
Sellado Municipal: \$ 2.500,00

Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Juan Manuel Rodríguez). Retiro de Pliegos: desde el 06 al 22 de noviembre de 2019 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

3 días - N° 238202 - \$ 2949,75 - 08/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0521/19

Cosquín, 25 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-124-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora CHAMORRO ALAMÁN GLORIA ELIZABETH, DNI N° 39544292, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de sepelio de su difunto padre fallecido el 05/05/2019.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE la señora CHAMORRO ALAMÁN GLORIA ELIZABETH, DNI No 39544292, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00), importe destinado a abonar gastos de servicio de sepelio, facultándose por el presente a la Empresa "CANO", CUIT No 30-71542627-3, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – ayuda sociales a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

1 día - N° 237463 - s/c - 08/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0522/19

Cosquín, 25 de septiembre de 2019

VISTO: La próxima celebración de las Fiestas en honor de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de esta ciudad de Cosquín.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo que la comunidad cristiana de nuestra se sume a los festejos en honor de Nuestra Señora del Rosario, el día 07/10/2019.

Que por el mismo motivo el estado municipal ha resuelto declarar asueto escolar para todos los Establecimientos Educativos de la ciudad de Cosquín y formalizarlo mediante el Presente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- DISPONGASE ASUETO ESCOLAR para el día lunes 07 del mes de octubre del corriente año, en todos los Establecimientos Educativos de la ciudad de Cosquín, en un todo de acuerdo a lo vertido en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 237464 - s/c - 08/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0523/19.

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO: La realización del 1° Torneo de Fútbol de Verano "Copa ciudad de Cosquín 2019"

Y CONSIDERANDO:

Que la competencia mencionada se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo del corriente año, en nuestra ciudad.

Que mediante nota se informa que el equipo consagrado ganador es el Club Atlético Tiro Federal Cosquín, quedando en segundo puesto el equipo del Club Atlético Independiente de Cosquín.

Que se debe hacer efectivo el pago del premio para el Club que obtuvo el segundo puesto.

Que la oficina de Contaduría Municipal, informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida Presupuestaria 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro-, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que por ello y conforme las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ABONENSE al CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE COSQUÍN, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20000.00), en virtud de haber obtenido el segundo puesto en el 1o Torneo de Fútbol de Verano "COPA CIUDAD DE COSQUÍN" realizado en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del Presente Decreto.

Artículo 2o.- EL gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro-, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 237466 - s/c - 08/11/2019 - BOE

COMUNA DE ARROYO DE LOS PATOS

RESOLUCION N°030/2019

Arroyo de Los Patos, 07 de noviembre de 2019.-

VISTO: Que con fecha de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve se ha suscripto el Convenio Impuesto Automotor Unificado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Comuna de Arroyo de Los Patos, a los fines de establecer coordinadamente mecanismos, proyectos,

programas y acciones de beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria dentro de sus respectivas competencias.

Y CONSIDERANDO:

Que a tales fines se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia y la Comuna en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas

finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales.-

Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis.-

**LA COMISIÓN COMUNAL DE ARROYO DE LOS PATOS SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 30/2019**

Artículo 1: RATIFIQUESE el "CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO" celebrado entre El Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y La Comuna de Arroyo de Los Patos, que como (Anexo I) forma parte de la presente, celebrado con fecha veintiséis de septiembre de dos

mil diecinueve, suscripto en el marco del artículo 39 del Código Tributario Provincial (Ley 6.006), modificado por la Ley 10.508, a los efectos de establecer de manera coordinada, mecanismos, proyectos, programas y acciones en beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria dentro de las competencias de cada uno.-

Artículo 2: RATIFIQUENSE las tramitaciones y gestiones efectuadas por el Presidente Comunal para la implementación del presente convenio.-

Artículo 3: PROTOCOLICEMSE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

1 día - N° 238800 - s/c - 08/11/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)